

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN: AÑO 2025 MES 07 DÍA 25
 VICENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO 2025 MES 07 DÍA 26
 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO 2026 MES 07 DÍA 25



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA 10562400389320	PLACA No. NQL793	CLASE VEHÍCULO INTERMUNICIPAL	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VATIOS 1598	MODELO 2026
PASAJEROS 5	MARCA RENAULT	LÍNEA VEHICUL DUSTER	CARROCERÍA WAGON		
No. MOTOR J759Q349234	No. CHASIS e No. SERIE 9FBHJD203TM315329	No. VIN 9FBHJD203TM315329	CAPACIDAD TON. 0.00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR CHAVARRO ROA, JOHN JAIRO		TELÉFONO DEL TOMADOR 3186236467	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 94319513	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR PALMIRA
CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1329	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 45	CLAVE PRODUCTOR 40132	No. FORMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICIÓN CALI	

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
910	\$ 414900	\$ 215700	\$ 2400	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹	VALOR TRIBUTARIO (UVT)
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	701,68 ²	
TOTAL A PAGAR				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
\$ 633000				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180	
					750	

FIRMA AUTORIZADA

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 • Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
 • Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUIIT.
 • Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas www.segurosdelestado.com/pages/ProteccionDatos y www.segurosdevidadelestado.com/pages/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dadas, a través de la dirección de correo electrónico protecciondatospersonales@segurosdelestado.com.

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente, ejecutar los contratos que celebre SEGUROS DEL ESTADO con sus asegurados, controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, determinar y liquidar pagos de siniestros o la así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de compañías con las que SEGUROS DEL ESTADO tenga convenio o alianzas comerciales, en los casos que corresponda, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de SEGUROS DEL ESTADO como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definen en la política de protección de datos personales de SEGUROS DEL ESTADO y sus actualizaciones.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).